

Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.
Centro destino: P. N. Sierra de las Nieves.
Localidad: Málaga.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de la Universidad de Sevilla del día 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y 10 de abril de 1997 (BOE de 15 de mayo), por las que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente: Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexos a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 8 de junio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 27 DE ENERO DE 1997
(BOE DE 19 DE FEBRERO DE 1997)
CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: LITERATURA ESPAÑOLA - 4

Comisión Titular:

Presidenta: Doña M.ª del Carmen Ruiz Barrionuevo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.
Vocales:

Doña Aurora Gloria Egido Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don José Nicolás Romera Castillo, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Josep Lluís Sirera Turo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretaria: Doña Trinidad Barrera López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Juana Martínez Gómez, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Alfonso Rey Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Luis Alberto Blecua Perdices, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña M.ª Pilar Palomo Vázquez, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Antonio Lorente Medina, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 10 DE ABRIL DE 1997
(BOE DE 15 DE MAYO DE 1997)
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUA ESPAÑOLA - 14

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel José Ariza Viguera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Francisco Gimeno Menéndez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Doña Alicia E. Puigvert Ocal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Ramón Santiago y Lacuesta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Miguel Ropero Núñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Cano Aguilar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Estanislao Ramón Trives, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña M. Luisa Arnal Purroy, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña Dolores Igualada Belchi, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Doña Josefa M.ª Mendoza Abreu, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de abril de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 54, de 14.5.98).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la plaza número 4, donde dice: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Métodos y Técnicas de Investigación de Audiencias».

Debe decir: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Métodos y Técnicas de Investigación de Medios y Audiencias».

Sevilla, 8 de junio de 1998

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 4 de mayo de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter Supramunicipal en virtud de la Orden que se cita.

Los Ilmos. Sres. Alcalde-Presidentes y Presidente de las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I han solicitado de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga ayuda económica en concepto de subvención para la realización de actuaciones tendentes a mejorar la infraestructura local, según la memoria que se adjunta al correspondiente expediente.

Considerando que, la actividad cuya subvención se pretende favorece manifiestamente el interés público y es una actuación tendente a mejorar la infraestructura local, por tratarse de una iniciativa de especial interés.

Considerando que, la actividad de referencia se adapta a los presupuestos del art. 3 de la Orden de 21 de enero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 21 de enero de 1998, en su art. 9.4, por el que para el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante propuesta razonada, resolverán por delegación de la Consejera, motivadamente mediante resolución acerca de la concesión de la subvención,

R E S U E L V O

1. Conceder a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I las subvenciones por los importes y las finalidades indicadas.

2. La subvención concedida se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

3. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, como a continuación se indica:

A) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

B) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos e inscripción, en este último supuesto, en el Libro de Bienes Inventariables.

4. Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones se obligan a:

- a) Realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante la Consejería de Gobernación y Justicia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden, siendo el plazo de ejecución máximo de seis meses.

- b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el art. 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

ANEXO I

EE.LL.: Almachar.
Finalidad: Red Informática Ayto.
Importe: 2.000.000.

EE.LL.: Almogía.
Finalidad: Vehículo de Policía Local.
Importe: 2.500.000.

EE.LL.: Benadalid.
Finalidad: Vehículo Dumper y maquinaria.
Importe: 2.500.000.

EE.LL.: Benarrabá.
Finalidad: Vehículo para recogida de basura.
Importe: 3.000.000.

EE.LL.: Con. Pvcial. Mante. Caminos Rurales.
Finalidad: Maquinaria de transporte, fotocó. y scanner.
Importe: 1.000.000.

EE.LL.: Cuevas del Becerro.
Finalidad: Reforma Casa Consistorial.
Importe: 2.500.000.